

XV CONGRESO NACIONAL Y V LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA

“Conflictividad en Latino América: Nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región”

Título: ACTITUDES DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS FRENTE A FENÓMENOS BIOÉTICOS CONTROVERTIDOS: RESULTADOS DE UN TRABAJO DE CAMPO.

Comisión nº 3: Delitos y control social.

Autores: AZCONA NOELIA¹, SORIA GARCÍA EMILSE ROMINA², PERRONE MARÍA CECILIA³, COMPAGNUCCI MARIA LOURDES⁴ y FANIN JUAN CRUZ⁵

I- Introducción

Las distintas culturas han desarrollado arraigados significados y creencias en torno a los procesos de vivir y de morir, no siempre compartidos por todos los actores sociales ni exentos de contradicciones. En la sociedad contemporánea, los debates sobre los significados y la valoración de la vida y de la muerte han adquirido una particular y renovada importancia.

Conceptos tales como eutanasia, derecho a morir, suicidio indirecto, muerte digna, suicidio, pena de muerte cualquiera sea la situación jurídica que los ampare, son decisiones que generan controversias por su significación social.

Nos planteamos investigar sobre estos temas en la sociedad de la que formamos parte, y comenzando con personas en formación, cuyo posicionamiento pensamos que podría estar aún no definido.

Formamos parte de un equipo de investigación interdisciplinario, lo que nos motiva a conocer e intentar entender la actitud de un grupo social determinado: los estudiantes universitarios de las carreras de abogacía y medicina, frente a preguntas pre formuladas, cuyos resultados son analizados por técnicas estadísticas de avanzada.

Aquí se presentan los resultados de la investigación bianual ya finalizada, y plantaremos los nuevos desafíos de la investigación que está en curso.

II- Principales implicancias teóricas

1. Concepto.

¹ Co directora de proyecto de investigación en curso, Especialista en Derecho Penal (UB), Profesora Ayudante A en la cátedra de Derecho Constitucional y Administrativo (UNC), Escribiente en el Poder Judicial de la provincia de Córdoba. Pertenencia institucional al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC). Email: noelia.azcona@gmail.com.

²Pertenencia institucional al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC). Email:rominasoriagarcia@gmail.com.

³Pertenencia institucional al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC). Email: ceciperrone02@hotmail.com.

⁴Pertenencia institucional al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC). Email:loucompagnucci@hotmail.com.

⁵Pertenencia institucional al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC). Email:juanxfanin@hotmail.com.

No existe un concepto unívoco de muerte digna o eutanasia. De hecho, son múltiples y variadas las definiciones que se encuentran. El diccionario de la Real Academia Española indica que “eutanasia” es una palabra que proviene del griego “εὖ” que significa bien, y “θάνατος” que significa muerte, y brinda dos definiciones: (i) acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él; (ii) muerte sin sufrimiento físico. La segunda acepción del vocablo eutanasia es incluida, por el propio diccionario, como un término específico de las ciencias médicas.

Aquilino Polaino define a la eutanasia como “una muerte dulce y tranquila que se procura dar a los enfermos incurables y a los moribundos antes de su vida se extinga en una agonía amasada con sufrimientos y sin esperanzas” (Artiachí de León, 1998, pp. 12-14). Dicho autor también enseña que “el primero en acuñar el vocablo eutanasia fue el doctor inglés y canciller del reino, Francisco Bacon de Verulamio, en su célebre obra escrita en el siglo XVII (año 1623) titulada ‘Historia de la vida y de la muerte’, quien, influenciado por la corriente de la filosofía experimental, sostuvo la tesis de que en las enfermedades consideradas como incurables, es imperiosa y humana la necesidad de abolir el sufrimiento por el camino más accesible de privar la vida a un ser humano, buscando una agonía buena y dulce que es aquella que se desliza sin dolores” (Artiachí de León, 1998, p. 23).

Actualmente, los términos muerte digna y eutanasia son utilizados, normalmente, de manera indistinta. Ahora bien, la expresión eutanasia es comprensiva de diversas prácticas, pues suelen incluirse bajo esta denominación diferentes formas de dar muerte a una persona en estado terminal, que, a su vez, responden a fines variados.

Carlos Gherardi (2006, p. 213) señala que “no resulta temerario afirmar que la bioética, como espacio multidisciplinario y transversal que debe examinar los innumerables conflictos morales que se plantean en las ciencias de la vida, ha permitido, inexplicable y hasta imprudentemente, que todavía hoy pueda catalogarse como eutanasia a situaciones muy distintas y antagónicas”.

2. Fundamentos desde las distintas posiciones. Argumentos opuestos.

La muerte digna es, ante todo, una práctica controvertida. Algunas de las causas de tal controversia son el desacuerdo existente en torno a qué se entiende por ella; la complejidad que entrañan las prácticas subsumidas (se exige el análisis de factores tanto biológicos –relativos al estado físico y psíquico del enfermo-, como económicos –relativos a los costos que entraña la prolongación de la vida a través de ciertos mecanismos-, legales –vinculados a la autonomía de la voluntad, el rol del Estado en la protección de la vida de sus ciudadanos, el derecho a morir, etc.-, morales –vinculados a la corrección, desde el punto de vista ético, de mantener con vida a una persona o no hacerlo-); y por último la sensibilidad que está en juego, pues se relaciona, estrechamente, con las creencias religiosas de los individuos.

Ahora bien, más allá de las causas de la controversia, la realidad es que la eutanasia cuenta con defensores y detractores. Los principales argumentos de quienes defienden las prácticas eutanásicas son:

La autonomía de la persona es, probablemente, el principal argumento que esgrimen los defensores de la eutanasia. Se afirma que la persona es autónoma y, por ende, puede determinar si quiere, o no, continuar viviendo. “Así como toda persona posee el derecho a planear, en la medida de lo posible, su proyecto personal de vida, posee igualmente el derecho a determinar, en la medida de lo posible, el curso de acción a seguir en su propia muerte” (Cohen Agrest, 2006, p. 133). No obstante, los detractores sostienen que tal autonomía puede estar influenciada en una faz externa y en una faz interna. En la faz externa, el enfermo puede sufrir las incidencias del contexto social y familiar, que ejerce presión sobre él, predisponiéndolo a elegir la muerte (la persona en estado terminal elige morir, por ejemplo, porque no quiere ser una carga para su familia). Entre tanto, en la faz interna, el paciente puede tener rasgos psicológicos preexistentes —o concomitantes a su enfermedad— que favorezcan a la toma de la decisión de morir.

Otro de los argumentos a favor de la eutanasia es el que propone una distinción entre calidad y cantidad de vida. Básicamente, se pone en tela de juicio la idea paternalista que sostiene que continuar con vida es siempre “la decisión” y que no puede optarse por la muerte. La asunción de una actitud “pro vida”, sin importar en qué condiciones se viva, bajo cualquier forma de existencia (natural o artificial, consciente o inconsciente), es, precisamente, lo que los defensores del “buen morir” rechazan. Los partidarios de la eutanasia sostienen que “lo que debe promoverse no es la mera cantidad de vida —días de agonía y sufrimiento—, sino la posibilidad de disfrutar una vida mínimamente digna” (Luna y Salles, 1995, p. 117). El problema, en este caso, es definir qué se entiende por vida digna.

La compasión es otro de los argumentos esgrimidos a favor de la muerte digna. Este fundamento remite, principalmente, a los padecimientos extremos que atraviesan muchos enfermos terminales. En tal sentido, se afirma que la eutanasia es un camino para liberar a la persona de sufrimiento. Por su parte, los detractores de la eutanasia indican que la medicina actual puede paliar casi todos los dolores del ser humano. De todos modos, algunos dolores no pueden ser controlados, y “a menudo, cuando no se puede controlar el dolor, se sugiere una sedación completa. Pero esta sedación provoca en el moribundo una completa anulación de la sensibilidad, de la percepción, de la comunicación con los otros, y lo sume en un estado muy parecido a la muerte” (Cohen Agrest, 2006, p. 136).

Entre tanto, el argumento de la justicia distributiva, hace foco en la escasez de los recursos y en la necesidad de asignarlos promoviendo el mayor beneficio posible. La idea central es que “aunque todo ser humano tenga derecho a ser atendido, este derecho es débil en los que no podrán ser salvados. Pero así, se asegurarán los recursos para aquellos que tienen chances de recuperarse” (Cohen Agrest, 2006, p. 138). No obstante, resulta evidente que este razonamiento, llevado a la práctica, entraña un enorme riesgo de abuso.

Finalmente, entre los principales argumentos de quienes defienden las prácticas eutanásicas, se encuentra aquel que repara en las diferencias socio-económicas entre las personas. Según este fundamento, existen dos tipos de eutanasia: una para ricos y otra para pobres. Las clases sociales más bajas, por no disponer del dinero que

implica solventar los gastos que conllevan algunas enfermedades como el cáncer o la vida artificial, simplemente se dejan morir aunque medie un fuerte deseo de seguir viviendo. En cambio en los grupos sociales más favorecidos económicamente tienen opción de invertir todo su capital en salvar o prolongar la vida de quien va a fallecer (Artiachí de León, 1998, p. 64).

Ahora bien, los detractores de la eutanasia, esgrimen también numerosos argumentos a favor de su posición: uno de los usuales es el relativo a su inmoralidad. En muchos casos, quienes se oponen a las prácticas eutanásicas tienen la convicción que la vida humana es sagrada en sí misma. Tal es el caso de numerosas religiones, en las que no se admite la muerte bajo ningún punto de vista, pues el fin de la vida es fruto de la voluntad divina.

Otra razón esgrimida por quienes están en contra de la eutanasia es la relativa a la inclinación natural a la vida. Se trata del argumento “tal vez más difundido, tanto en el ámbito religioso como en el laico”, según el cual “todos y cada uno de los seres humanos poseen una inclinación natural a seguir viviendo”. Desde esta perspectiva, “nuestros instintos nos impulsan a huir del peligro o del daño, y a diario ejercemos la prudencia y el cuidado necesarios para protegernos. Nuestros cuerpos, aún a nivel molecular, están estructurados para sobrevivir”. Entonces, se afirma que la eutanasia resulta contraria a la naturaleza humana pues “menoscaba el objetivo primario de supervivencia” (Cohen Agrest, 2006, p. 127). No obstante, quienes defienden la eutanasia indican que hablar de una inclinación natural a la vida es confuso y contradictorio, pues “si por natural se entiende no intervención humana, casi ninguna intervención médica es natural. Si por natural se alude a la no corrección de desviaciones o problemas de la naturaleza, el uso de anteojos no es natural” (Luna y Salles, 1995, p. 115).

La regla de oro kantiana, compórtate hacia los demás, cómo quisieras que los demás se comportaran hacia ti”, es otro de los argumentos en contra de la eutanasia. Según Kant “sólo debemos actuar según las reglas que estemos dispuestos a aplicar universalmente” (Cohen Agrest, 2006, p. 127). Con relación a la eutanasia se afirma que “el sujeto que colabora en el acto debe preguntarse si puede desear la misma conducta para con él” (Cohen Agrest, 2006, p. 128).

Los detractores de la eutanasia también esgrimen a favor de su posición la prohibición de matar. “Sin embargo, a esta tesis se le suele objetar que, históricamente, matar ha sido tanto social como legalmente permitido en actos de autodefensa, en la guerra y en la pena capital. Por lo tanto, debería ser social y legalmente aceptable cuando es el resultado de una elección personal de la persona que va a morir” (Cohen Agrest, 2006, p. 128).

Además, quienes se oponen a las prácticas eutanásicas, también suelen invocar el argumento de la esperanza de vida. Así “es imposible establecer con certeza si el estado clínico de un paciente puede no dar lugar a esperanza alguna” (Cohen Agrest, 2006, p. 129). Lo que en un momento histórico es una enfermedad incurable, en otro período de tiempo ya deja de serlo.

También, como argumento en contra de la muerte digna, se alude al error de diagnóstico. “Si bien la medicina contemporánea se encuentra muy desarrollada, aún

no ha llegado a constituirse un conocimiento perfecto y completo”, por lo que “cabe la posibilidad, como suele suceder con muchos actos médicos, de que el diagnóstico esté equivocado y se dé el caso de que creamos que estamos muriendo de determinada enfermedad cuando, de hecho, puede tratarse sólo de un pronóstico errado” (Cohen Agrest, 2006, p. 130). Ante tal afirmación, los defensores de la eutanasia plantean como opción la creación de un cuerpo colegiado de especialistas, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, etc., que trabajen en forma interdisciplinaria para evaluar, después de un estudio minucioso, la conveniencia o no de la aplicación de la eutanasia terapéutica, independientemente del diagnóstico primario del médico tratante, evitando así posibles errores de diagnóstico e impidiendo que la misma sea solicitada, por ejemplo, por razones testamentarias (Artiachí de León, 1998, pp. 74-75).

Los opositores plantean asimismo la posibilidad de que aparezcan nuevos tratamientos médicos. A esta idea, los que están a favor de la práctica de la eutanasia, responden que “el progreso en la cura de enfermedades proviene de la investigación lenta y concienzuda, no del descubrimiento repentino e inesperado de remedios mágicos” (Cohen Agrest, 2006, p. 131).

Las obligaciones profesionales de los médicos son también una cuestión que suelen alegar los detractores de las prácticas eutanásicas. Según este argumento, es la obligación de los profesionales de la salud el salvar la vida de sus pacientes. Los médicos están “comprometidos a salvar vidas, no a ponerles fin” (Cohen Agrest, 2006, p. 131). Admitir la eutanasia resulta contrario al juramento hipocrático, e implicaría contradecir un compromiso de carácter milenario. Sin embargo, los defensores de la eutanasia atacan este argumento señalando que el antiguo juramento hipocrático prohíbe a los médicos, por ejemplo, cobrar por enseñar su disciplina. Entonces, si esto último, hoy es ampliamente permitido, “¿por qué no permitir ayudar a morir cuando el paciente lo pide?” (Cohen Agrest, 2006, p. 132).

Además, existe la objeción de conciencia que pueden ejercer los profesionales de la medicina, consistente en la negativa del médico a someterse, por convicciones éticas, morales o religiosas, a una conducta que se le exige, ya sea jurídicamente, por mandato de la autoridad o por una resolución administrativa, de tal forma que realizarla violenta seriamente su conciencia, no es admisible una objeción de conciencia colectiva o institucional (Código de Deontología Médica, 2011, p. 29).

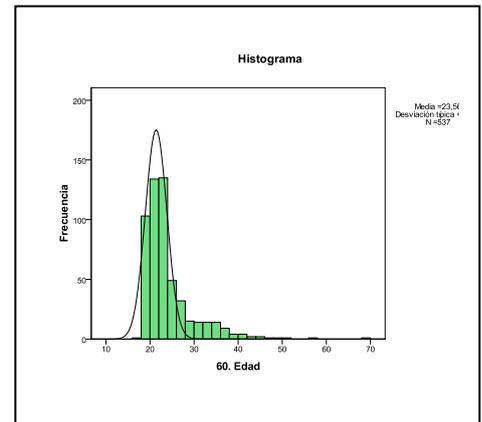
El argumento de quienes se oponen a la muerte digna llamado pendiente resbaladiza alude al riesgo que entraña la admisión de una práctica como la eutanasia, que puede derivar en que terceros decidan poner fin a la vida de una persona que no lo quiere o no ha manifestado su voluntad en tal sentido. “El riesgo mayor reside en que esta práctica puede llevar a que se actúe en nombre de pacientes que no han manifestado sus deseos. Y con el tiempo, permitir que los médicos maten puede conducir a matar pacientes en contra de sus deseos. Sólo hay un paso, reza el argumento, desde la eutanasia voluntaria o el suicidio asistido a la eutanasia dirigida, administrada a un paciente que no ha dado su consentimiento” (Cohen Agrest, 2006, pp. 132).

No obstante, contra esta argumentación, los defensores de la eutanasia afirman que “antes de anular los derechos individuales –entre los que se cuentan la posibilidad de decidir personalmente sobre todo aquello que concierne a nuestro cuerpo y a nuestra propia vida-, se debe probar empíricamente esa predicción” (Cohen Agrest, 2006, p. 132).

III. Resultados de investigación:

1. Características de los estudiantes de medicina y derecho UNC:

Los estudiantes tienen una edad promedio de 23,56 años, un mínimo de 17 años y un máximo de 69 años. Aclaramos que se encuentran 16 casos perdidos debido a que los encuestados no contestaron la edad. La variación de la edad con respecto al promedio es de 34,493 lo que significa que la desviación de las edades es de 5,873 años de edad. La mayoría de la muestra se concentra en una edad que oscila entre los 18 y 29 años de edad.



La variable “religión” tiene una frecuencia principal, la católica siendo el 72,8 % de los alumnos de ambas carreras, las otras religiones tienen una frecuencia mucho menor (protestante 2,2 %, judía 0,5 %, e islámica 0,2 %). El segundo puesto con 18,7 % lo son los alumnos que optaron por ninguna religión.

La diferencia de sexo varón-mujer es importante, el 63,2 % de los estudiantes son varones, mientras que el restante 36,4 % son mujeres.

Además de un total de 349 varones, el 67,4% de ellos son católicos es decir 271, mientras que las estudiantes mujeres son un total de 201, y el 32,6 % son católicas, es decir 131. Esto quiere decir que la mayoría de los católicos son los varones.

2. Actitudes de los estudiantes frente a la muerte digna.

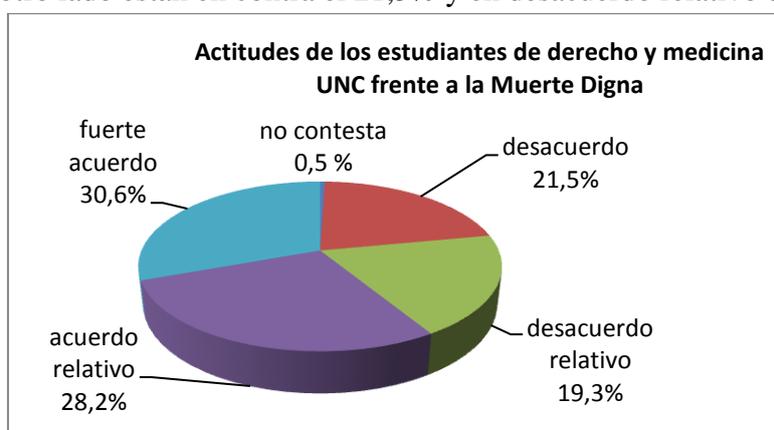
La principal pregunta que nos hicimos fue cual es la actitud de los estudiantes de derecho y medicina frente a la eutanasia. Este grupo de estudiantes (552) respondieron 21 afirmaciones en una escala del 1 al 4 según estén de acuerdo o no con la actitud o posición descrita. Las variables son:

1. Una persona que sufre una enfermedad terminal tiene derecho a decidir morir
2. Dios nos da la vida y es el único que puede quitarla *
3. La eutanasia es aceptable si la persona es anciana
4. Inducir la muerte por motivos piadosos está mal*
5. La eutanasia debe aceptarse en la sociedad actual
6. No hay ningún caso que justifique la eutanasia *
7. Se debe permitir la eutanasia solo con el consentimiento familiar.
8. Se debe permitir la muerte, pero no inducirla, en casos de enfermedad terminal
9. La eutanasia ayuda si se da en el lugar y momento adecuado (y bajo las circunstancias adecuadas)
10. La eutanasia es un acto de humanidad
11. La eutanasia debería estar penada por ley *
12. La eutanasia debe ser una decisión de toda la familia y no del individuo
13. La eutanasia es aceptable en muy pocos casos
14. Una persona no debe ser mantenida con vida mediante una máquina.

15. La eutanasia solo debe utilizarse cuando una persona sufre una enfermedad terminal.
16. La muerte natural es la cura para el sufrimiento *
17. Quitar una vida humana está mal , sin importar las circunstancias *
18. La eutanasia es aceptable cuando no hay ninguna esperanza de recuperación
19. La eutanasia le brinda a la persona la oportunidad de morir con dignidad
20. La eutanasia solo debe practicarse para terminar con el sufrimiento físico , no emocional
21. Uno debe sostener y preservar la vida , no terminarla *

* Son afirmaciones que tienen un sentido inverso o contrario, es decir que son analizadas de manera contraria, esto significa que se recodificaron de manera inversa en la base de datos y en el presente análisis.

Las actitudes son variadas en general, existe un fuerte acuerdo con esta práctica en un 30,6% de estudiantes, un 28,2 % un acuerdo relativo. Esta franja de la aceptación de la práctica suman más de la mitad, exactamente el 58,8% de los estudiantes están de acuerdo. Por otro lado están en contra el 21,5% y en desacuerdo relativo el 19,3 %.



3. Tendencias en los distintos supuestos de eutanasia.

Luego de analizar las actitudes de los estudiantes, con la frecuencia total de las variables, es decir en su conjunto, observando que más del 50% está a favor de la muerte digna, presentamos en concreto cuales son los supuestos o variables en que más se acepta y en cuáles se posicionaron en contra.

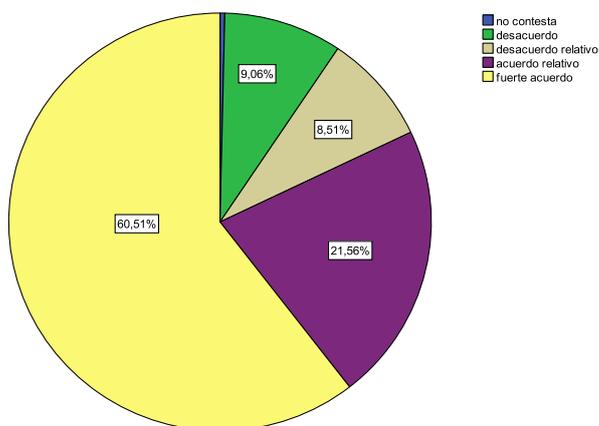
De las 21 variables seleccionamos 13 que suman más del 50% en las actitudes a favor (4- fuerte acuerdo y 3 – acuerdo relativo). Del mismo modo, sólo 4 variables resultaron más del 50 % de las actitudes en contra (1- desacuerdo y 2- desacuerdo relativo). Las 4 variables restantes toman un posicionamiento neutro, son casi simétricas en sus resultados.

Para una mejor descripción la tabla N° 1 agrupa las afirmaciones con las que más de acuerdo estuvieron los estudiantes, la tabla N° 2 los supuestos en los que optaron por más desacuerdo y la tabla N° 4 agrupa las actitudes similares tanto a favor como en contra.

SUPUESTOS DE ACTITUDES A FAVOR DE LA MUERTE DIGNA	fuerte acuerdo	acuerdo relativo
6- No hay ningún caso que justifique la eutanasia*	60,5	21,6
11- la eutanasia debería estar penada por ley *	53,8	26,1
1-una persona con una enfermedad termina tiene el derecho a decidir su muerte*	52,4	30,3
19-la eutanasia le da a la persona la oportunidad de morir con dignidad	40,04	30,3
9- la eutanasia es una ayuda en algunos momentos y lugares (es decir bajo circunstancias	38,95	33,15

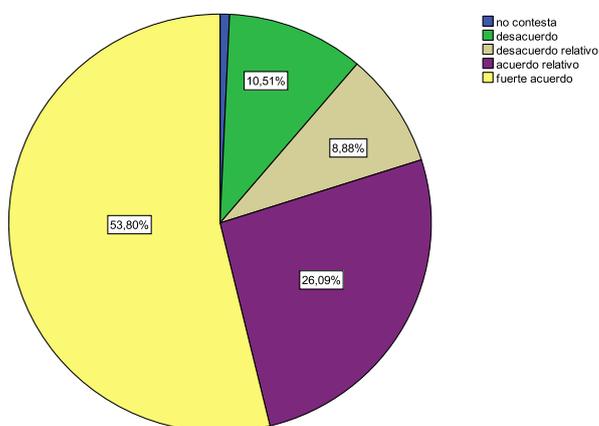
apropiadas)		
18-la eutanasia es aceptable en casos en los que toda esperanza de recuperación ha desaparecido	36,59	34,24
2- Dios nos da la vida, por lo tanto es el único que puede terminarla*	35,87	21,38
5- la eutanasia debería ser aceptada en la sociedad actual	35,69	35,69
17- Interrumpir la vida humana está mal cualquiera sean las circunstancias*	34,24	29,3
10- la eutanasia es un acto humano	33,7	33,7
8- la muerte debe permitirse pero no inducirse en casos de enfermedades terminales	28,44	26,8
14- una persona no debería ser mantenida viva solo con una maquina	28,62	32,1
15-la eutanasia debería ser solo utilizada cuando la persona tiene una enfermedad terminal	24,8	32,6

6. No existe ningún caso en que la eutanasia sea apropiada



De la totalidad de los estudiantes encuestados, más de la mitad se mostró estando de acuerdo de forma rotunda (fuerte acuerdo) con que no existe ningún caso en que la eutanasia sea apropiada. Si nos guiásemos solamente por esta premisa, diríamos que los estudiantes tienen una postura en contra del fenómeno bajo estudio. Pero vale el esfuerzo de analizar cada una de las variables de forma separada, y luego hacer una mirada global para sacar conclusiones más ajustadas con la realidad (es decir, más científicas).

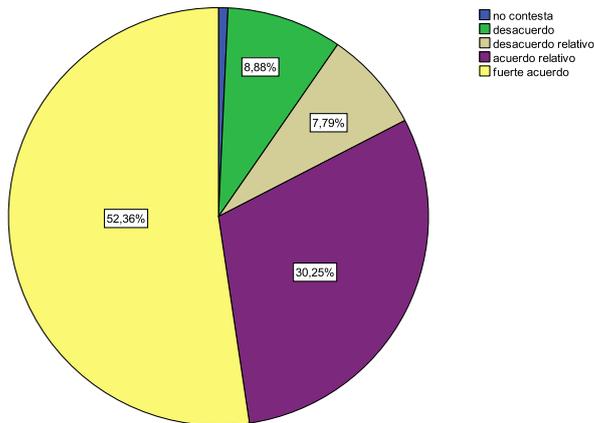
11. La eutanasia debe ser considerada contraria al derecho



En esta afirmación los estudiantes volvieron a mostrarse contrarios a la autonomía de la voluntad, ya que sólo el 20% consideró que la eutanasia debería ser incluida en el derecho positivo. Más del 70% del alumnado piensa que es una práctica contraria a derecho.

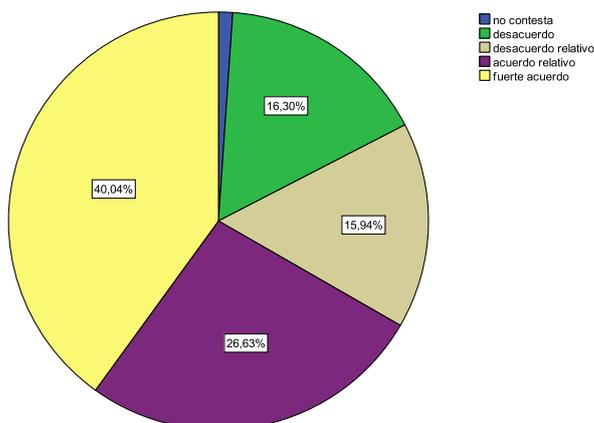
Resulta interesante señalar que, si bien este postulado puede resultar a priori más familiar para los alumnos de derecho por el objeto de estudio de su carrera, no se encuentran diferencias significativas entre las respuestas de los alumnos de derecho y medicina.

1. Una persona con una enfermedad terminal tiene el derecho de decidir su muerte



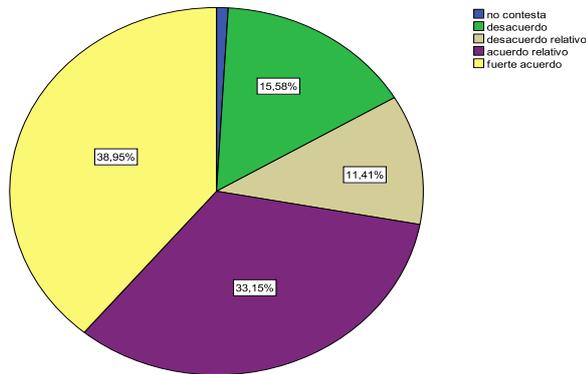
En esta pregunta parece inclinarse el posicionamiento de los estudiantes más para el lado de la autonomía de la voluntad, ya que ante la suposición (en abstracto) de que una persona (en particular) padezca una enfermedad terminal, es rotunda la respuesta a favor de la eutanasia.

19. La eutanasia le da a la persona la oportunidad de morir con dignidad



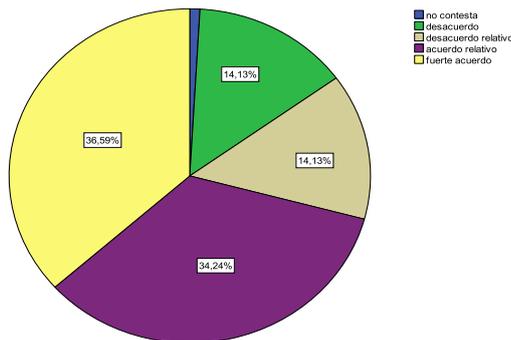
Aquí se afirma la tendencia que se vio iniciada en la pregunta anterior, de la mano de la dignidad parece que el alumnado considera que la eutanasia es una oportunidad de alcanzar una muerte según los designios del enfermo, postergando así la cuestión más crítica hacia el desacuerdo de este tipo de prácticas.

9. La eutanasia es una ayuda en algunos momentos y lugares (es decir bajo circunstancias apropiadas)



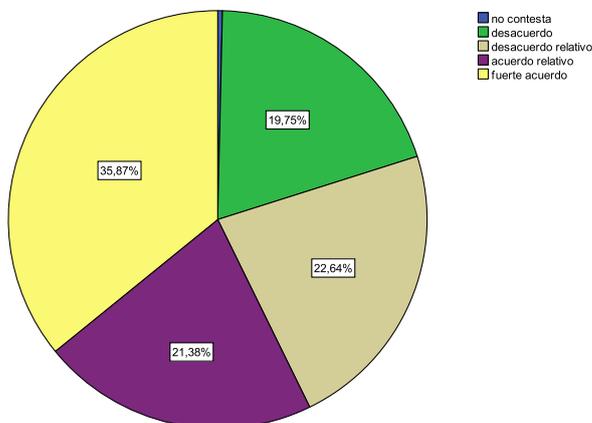
En este postulado se mantiene la tendencia que mencionamos en las afirmaciones anteriores en donde los porcentajes se mantienen prácticamente sin variantes y donde resulta nuevamente que el alumnado se encuentra en un alto

18. La eutanasia es aceptable en casos en los que toda esperanza de recuperación ha desaparecido



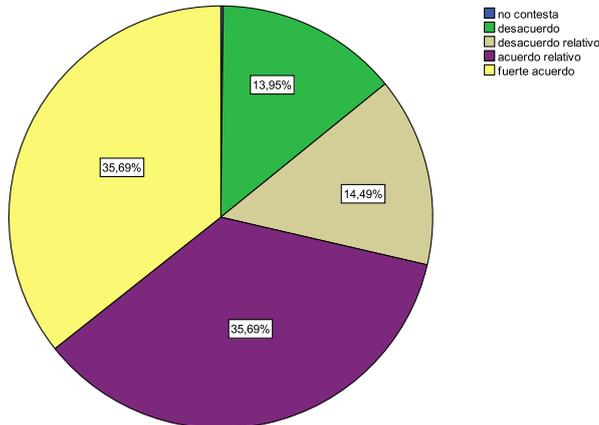
En esta afirmación continuamos observando estabilidad en la tendencia del alumnado al acuerdo con la práctica eutanásica en situaciones puntuales, siendo los porcentajes más elevados el fuerte acuerdo en un 36% y el acuerdo relativo en un 34%.

2. Dios nos da la vida, por lo tanto es el único que puede terminarla



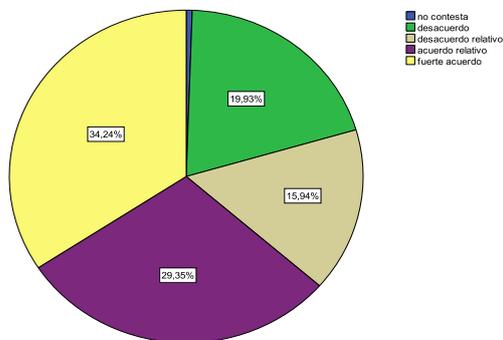
En esta afirmación es mayoritario el posicionamiento en contra de la muerte digna, ubicando la voluntad divina por encima de la autonomía de la voluntad del enfermo. No quita que el porcentaje de alumnos que piensan lo contrario también es elevado (aunque no alcanza el 50%).

5. La eutanasia debería ser aceptada en la sociedad actual



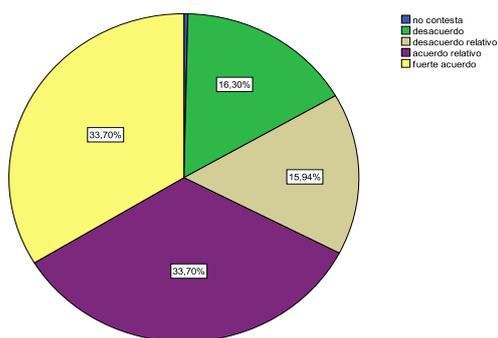
En esta afirmación observamos que en un alto porcentaje (70% si sumamos acuerdo y fuerte acuerdo) los estudiantes se encuentran a favor de la aceptación de la eutanasia en la sociedad actual.

17. Interrumpir la vida humana está mal cualquiera sean las circunstancias



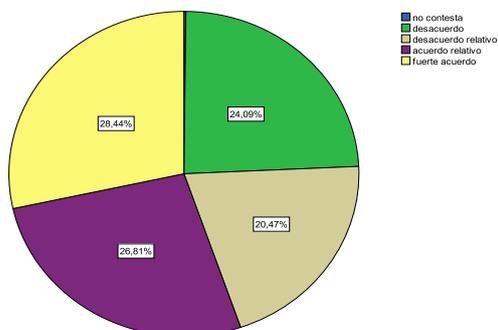
En esta postulado se mantiene la tendencia (tal como se observó en la afirmación N° 2) de mayoritario desacuerdo con la muerte digna, siendo un 63% del alumnado que responde en acuerdo y fuerte acuerdo con dicha afirmación.

10. La eutanasia es un acto humano



En esta afirmación nuevamente encontramos una amplia mayoría de los estudiantes a favor de la eutanasia, observándose un 33% en fuerte acuerdo y un 33% en acuerdo relativo.

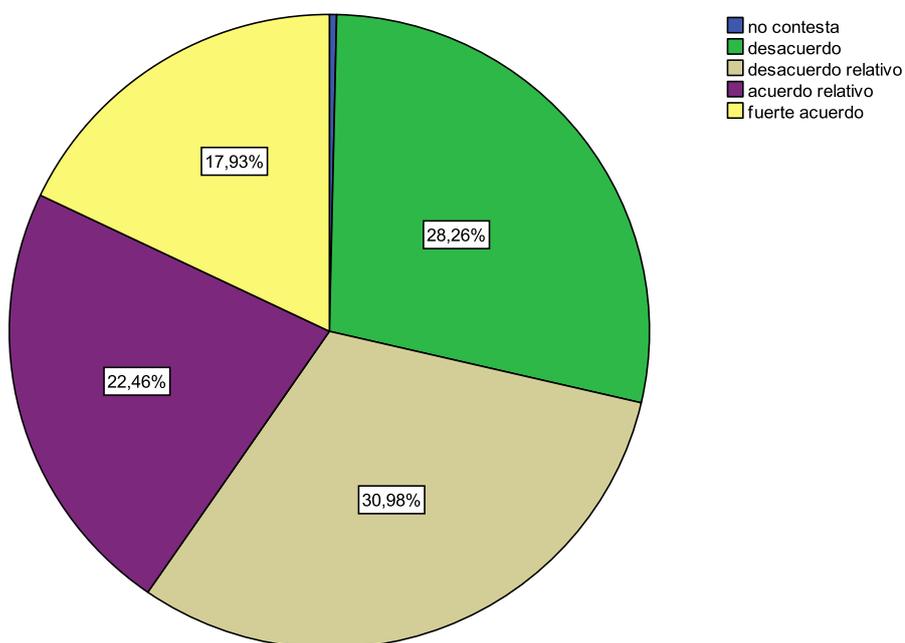
8. La muerte debe permitirse pero no inducirse en casos de enfermedades terminales



Aquí resulta llamativo la paridad en los porcentajes de las cuatro opciones de respuestas con lo cual podemos pensar que en esta afirmación se encuentran reflejadas las opiniones a favor y en contra de la muerte digna, resultando entonces parecidos dichos porcentajes.

SUPUESTOS DE ACTITUDES EN CONTRA DE LA MUERTE DIGNA	desacuerdo	desacuerdo relativo
3-la eutanasia es aceptable si la persona es anciana	58,5	19,00
7- la eutanasia debería estar permitida solo si los familiares consienten	32,8	26,1
20-la eutanasia debería ser practicada sólo para eliminar el dolor físico y no el dolor emocional	29,9	25,5
21- la tarea que tenemos es sostener y preservar la vida, no terminarla*	28,3	31,00

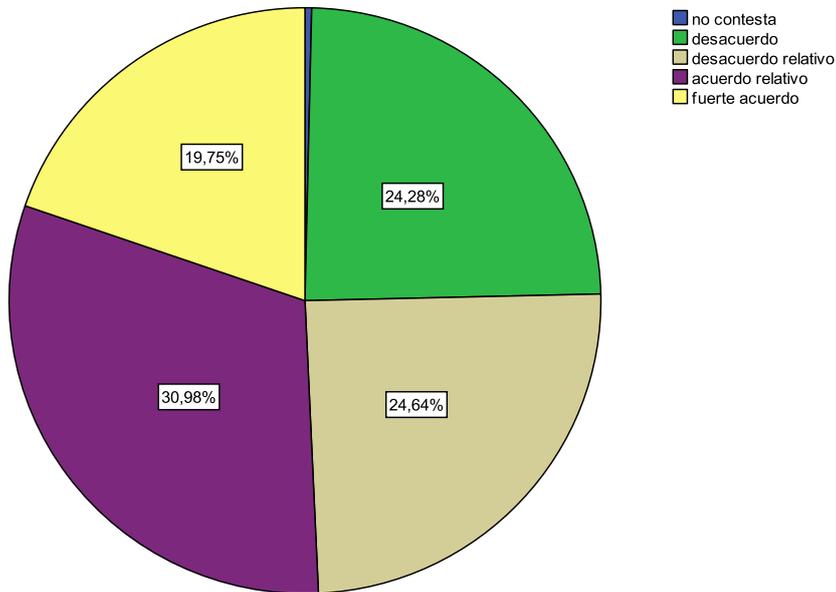
21. La tarea que tenemos es sostener y preservar la vida, no concluirla



Sumando el acuerdo relativo (22.46%) y fuerte acuerdo (17.93%) dan como resultado que más del 40% piensa que debemos sostener y cuidar la vida y no concluirla, lo que entendemos en contra de la eutanasia. Aunque cerca del 60% no está conforme con esta afirmación e interpretamos se inclinaría por la muerte digna.

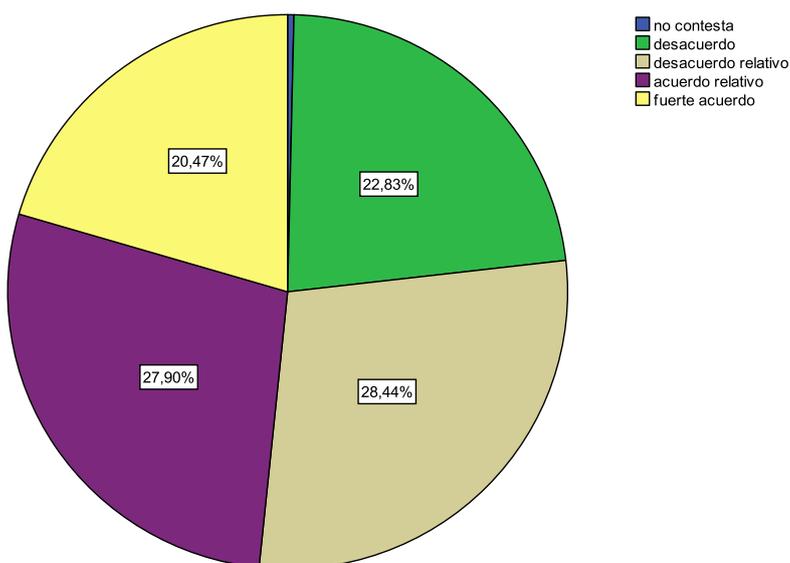
SUPUESTOS DE ACTITUDES SIMILARES A FAVOR Y EN CONTRA	desacuerdo	desacuerdo relativo	acuerdo relativo	acuerdo
4-Esta mal inducir la muerte por compasión*	25,2	18,8	28,6	27,2
16- la muerte natural es una cura para el sufrimiento*	25,2	31,3	22,8	19,6
12- la cuestión de la eutanasia corresponde a toda la familia y no sólo al individuo	19,7	31,0	31,0	19,7
13-hay muy pocos casos en que la eutanasia es aceptable	20,47	27,9	27,9	20,5

12. La cuestión de la eutanasia corresponde a toda la familia y no sólo al individuo



12- En esta variable analizamos si el tema de la muerte digna de una persona le corresponde o no a toda su familia. En los resultados observamos que cerca de la mitad de los encuestados no está de acuerdo, entre los que se divide un 19.7% totalmente en desacuerdo, y un 31% relativamente en desacuerdo. Son los mismos porcentajes que se visualizan en el otro extremo. La otra mitad si está de acuerdo (un 19.7% totalmente y un 31% relativamente).

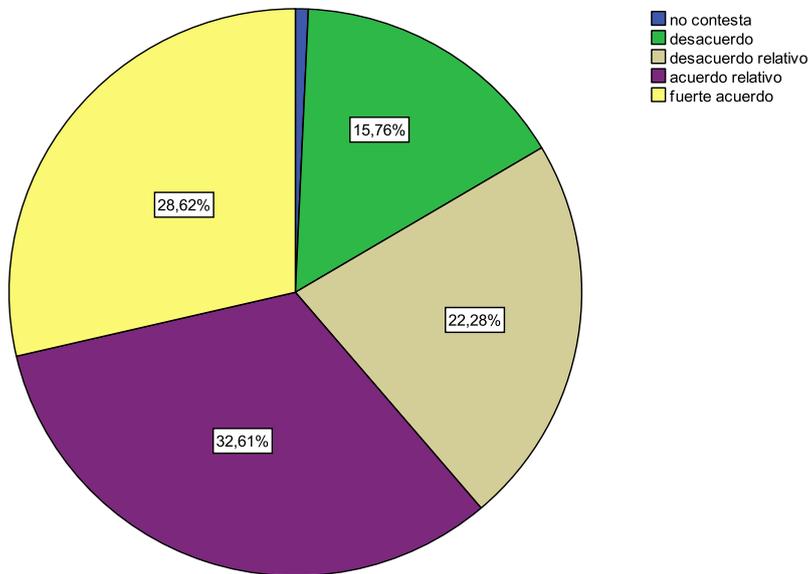
13. Hay muy pocos casos en los que la eutanasia es aceptable



En cuanto a si la Eutanasia es aceptable en muy pocos casos, se mantiene aproximadamente la tendencia positiva en la mitad de los estudiantes (aunque no

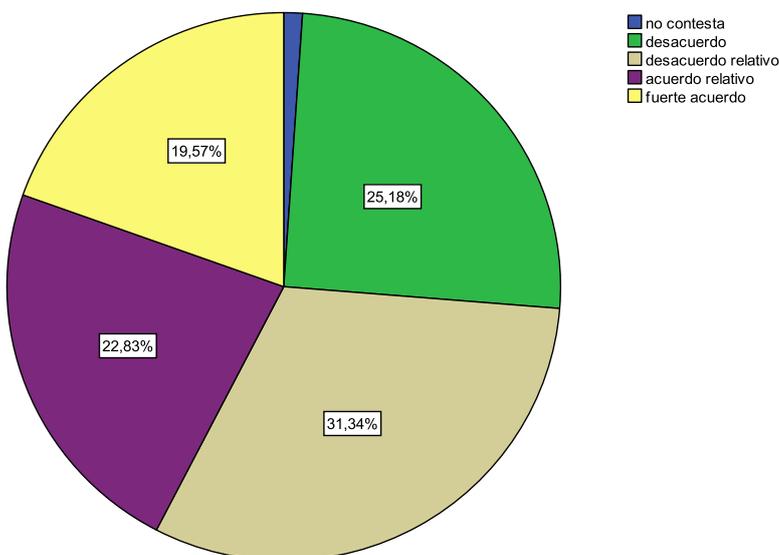
alcance el 50% exactamente). En tanto que el 28,44% manifiesta un desacuerdo relativo y el 22.83% totalmente en desacuerdo.

14. Una persona no debería ser mantenida viva sólo por una máquina



En este punto evaluamos el posicionamiento respecto a mantener con vida a una persona con una máquina. La mayoría cree que no debería ser mantenida con vida el sujeto. (32.61% de acuerdo relativo y 28.62% totalmente de acuerdo) mientras que los que están en contra, es decir que creen que sí debe ser mantenida con vida con una máquina representan un 38%.

16. La muerte natural es una cura para el sufrimiento



De los estudiantes encuestados menos de la mitad está de acuerdo con que la muerte natural es una cura para el sufrimiento, en tanto que el 31.34% está en desacuerdo relativo y el 25.18% totalmente en desacuerdo lo que representa más del 56% que cree que la muerte natural no es una cura para el sufrimiento.

Bibliografía:

- Alonso Carlos, “Eutanasia: Licencia para matar”, Ediciones digitales 2008, pp. 56-206.
- Alsina Valdés y Capote, Vega y León, De León González y Cepeda Dovala, “Pensar el futuro de México. Colección conmemorativa de las revoluciones centenarias. La salud en México: ayer, hoy y mañana”, Editorial Universidad Autónoma Metropolitana, México D.F., año 2011.
- Andruet S., Barral J., Beltramino C., Bergoglio R., Caeiro T., Juárez M., Levín L., Saracho Cornet P., Schickendantz C., Secchi E., Vergottini J., “Medicina y sociedad”, Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, año 2002.
- Artiachi de León Angélica, “Opúsculos de Derecho Penal y Criminología. Eutanasia”, Editorial Lerner, Córdoba, año 1998, pp.12-75.
- Cayuso Susana, “El derecho a la salud: un derecho de protección y de prestación”, La Ley 2004-C-303 y ss.
- Cohen Agrest Diana, “La buena muerte: razones y sinrazones de la eutanasia y el suicidio asistido”, en Revista Jurídica de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Volumen 2006, pp. 119-139.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, “Código de Deontología Médica-Guía de ética médica”, año 2011, pp. 29-31.
- Damiani A., Lariguet G., Maliandi R., “Ética y conflicto. Un diálogo filosófico sobre la ética convergente”, Ediciones de la UNLa., Remedios de Escalada (pcia. Bs As.), año 2012.
- Davis, Nancy Ann; “La deontología contemporánea”, en “Compendio de Ética”, editor Peter Singer, Alianza Editorial, Madrid, año 1995, págs. 291 a 308.
- Díaz Aranda Enrique, “Eutanasia -Propuesta de solución jurídica en México”, Revista de Derecho Penal. Buenos Aires, Editorial Rubinzal-Culzoni, año 2003, pp. 209-309.
- Dworkin Ronald, “El dominio de la vida”, Editorial Ariel S.A., Barcelona, año 1994, pp.235-315.
- Farrell, Martín D.; “Filosofía del derecho y economía”, Editorial La Ley, Buenos Aires, año 2006, págs. 1 a 45.
- Farrell, Martín D.; “Privacidad, autonomía y tolerancia”, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, año 2000, págs. 23 a 84.

- Gherardi Carlos R., “Eutanasia. Propuesta para una definición restrictiva”, en *Bioética y Derechos Humanos*, Volumen 2006, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, pp. 213-223.
- Gherzi Carlos A., “El consentimiento informado y el médico en la muerte digna”, *Suplemento Especial Identidad de Género-Muerte Digna*, mayo de 2012, LA LEY 2012-C-1094.
- Heyd, D. “The meaning of life and the right to Voluntary Eutanasia”, en A. Carmi (ed.) *Euthanasia*, Berlin: Soruberg-Verlag, año 1984, pp. 169-174.
- Highton Elena, “La salud, la vida y la muerte. Un problema ético-jurídico: el difuso límite entre el daño y el beneficio a la persona”, Tomo II, *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, Buenos Aires, Editorial Rubinzal Culzoni, año 1992, pp. 165-180.
- Iona Heath Iona, “Ayudar a Morir”, Madrid, Editorial Katz, año 2009.
- Jankélévitch Vladimir, “Pensar la muerte”, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, año 2004, pp. 39-126.
- Kemelmajer de Carlucci Aída, “Las voluntades anticipadas. Una apertura a favor del reconocimiento de la autonomía de la voluntad para expresar decisiones bioéticas”, en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Volumen 2006, pp. 249-294.
- Klopfer, F.J. and Price W.F. “Euthanasia acceptance as related to afterlife belief and other attitudes”. *Omega* 9, año 1979, pp. 245-253.
- Kottow Miguel, “Bioética y biopolítica: espacio público y espacio privado”, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año, 2010, pp. 1075-1082.
- Luna Florencia y Arleen Salles, “Decisiones de vida y muerte: eutanasia, aborto y otros temas de ética médica”, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, año 1995, pp. 109-162.
- Marcos del Cano Ana María, “La eutanasia: estudio filosófico-jurídico”, en la serie *Monografías Jurídicas*, Madrid, Editorial Marcial Pons, año 1999, pp. 23-65.
- Nebot Cristina, Ortega Blas, Mira José Joaquín y Ortiz Lidia, “Morir con dignidad. Estudio sobre voluntades anticipadas”, publicado por Elsevier España, S.L., año 2009, pp. 437-445.
- Ortiz Millán, Gustavo; “Guillermo Lariguet. Dilemas y conflictos trágicos. Una investigación conceptual”, en “*Revista Isonomía de Teoría y Filosofía del Derecho*”, N° 34, año 2011, pp. 163 a 174.
- Pizzolo Calogero, “Muerte digna, la ley”, *Suplemento Especial Identidad de Género-Muerte Digna*, mayo de 2012, LA LEY 2012-C-1104.
- Rogers James R., “Assessing right to die attitudes. A conceptually guided measurement model”. *Jornal of Social Issues*. Volumen 52, N° 2, año 1996, pp. 63-84.

- Shah N, Volker DL, Young A, Rieger PT, Thorpe D. "Psychiatrists' attitudes to euthanasia". Lancet. 2000 January 16; 9148(353):136.
- Siverino Bavio Paula, "Derechos de los pacientes y muerte digna: comentario a la ley sobre el rechazo o la negativa al soporte vital", Suplemento Especial Identidad de Género-Muerte Digna, mayo de 2012, LA LEY 2012-C-1121.
- Stern, K.A. "Quality of life, Human Suffering, and Euthanasia" en A. Carmi (ed.), Euthanasia, Berlin, Soruberg-Verlag, año 1984, pp 175-179.
- Tinant Eduardo Luis, "Eutanasia pasiva y distanasia a la luz de un fallo de la Corte Suprema del Estado de California", Revista Jurídica La Ley, Buenos Aires, Editorial La Ley, año 2002, pp. 512- 521.
- Yurman R. Pablo, "La eutanasia en el marco de los procesos de reingeniería social", Revista El Derecho, Volumen 215. Buenos Aires, Editorial Universitas, año 2005, pp. 1-13.